



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 04 FEB. 2021

Ref: Proceso de saneamiento de la titulación No. 2017 - 00089
Demandante: Jorge Ramón Murcia Romero y otra
Demandados: Herederos indeterminados de Luis Antonio Ramírez y Mercedes Roldán de López

Visto el anterior informe secretarial, y continuando con el trámite procesal pertinente, el Juzgado, DISPONE:

Señalar la hora de las **2:30 P.M.** del día **3** del mes de **marzo** de **2021**, para realizar la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el artículo 373 del C.G.P., la cual se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Se le advierte al demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. (Numeral 4 art. 372 C.G.P.).

De igual forma, se le advierte a las partes o a los apoderados que no concurren a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Inc. 5º Núm. 4 del Art. 373 C.G.P.)

Se exhorta a las partes para que el día de la audiencia se conecten a la plataforma virtual anteriormente referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 05 FEB 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 03-2021
de esta

El Secretario

